

Convenio Modificatorio del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León; convenio que celebran por una parte el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, representado por el C. Presidente Municipal, César Adrián Valdés Martínez, y el C. Síndico Segundo, Israel Ibarra Mancilla, en términos de lo dispuesto por el artículo 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y, por otra parte como concesionaria, la sociedad mercantil denominada Promotora Ambiental de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por Isidro Sada García, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Concesionario"; el cual sujetan al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El 22 de octubre de 2004, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria, aprobó otorgar a favor de Promotora Ambiental de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, la concesión del servicio de limpia municipal, con una vigencia de 07 años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de servicios.
- II. El 28 de octubre de 2004, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, otorgó el Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, con una vigencia de 07 años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de servicios, lo cual sucedió el 08 de noviembre de 2004.
- III. El 31 de marzo de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León en Sesión Ordinaria, aprobó la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 06 años adicionales a la vigencia originalmente establecida de 07 años, para quedar en 13 años.
- IV. El 03 de agosto de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, otorgó el Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, para la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 06 años adicionales a la vigencia originalmente establecida de 07 años.
- V. Mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2017, "El Concesionario" solicitó al Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión, obligándose a poner a disposición del Ayuntamiento, los equipos recolectores con los que actualmente se otorga el servicio, así como a

sustituir y contar con los equipos de recolección suficientes y en óptimas condiciones, para cumplir con las obligaciones pactadas a su cargo en el referido documento, una vez ampliado el plazo de la vigencia de la Concesión.

- VI. El 28 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León en Sesión Ordinaria, de acuerdo a lo solicitado por "El Concesionario" y conforme a lo que se obligó al plantear su solicitud, autorizó el otorgamiento de la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 18 años, contados a partir del el 08 de noviembre de 2004, modificando la condición establecida en la cláusula Tercera del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sobre el referido plazo, se modifica el Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio modifica el Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, en lo que respecta a la cláusula Tercera, relativa a la vigencia de la Concesión, a fin de quedar como a continuación se indica:

TERCERA.- Vigencia.- De conformidad con la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, para ampliar el plazo de vigencia de la Concesión a que se refieren los Antecedentes I y II, por un período de 18 (dieciocho años), según se estipula en el Antecedente VI del presente instrumento, la Concesión se encontrará vigente por un período total de 18 dieciocho años, contados a partir del día 08 (ocho) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro).

Segunda.- Con excepción de la modificación establecida en el presente convenio, las demás condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, se mantendrán vigentes en todos sus términos, en lo que no se opongan a este instrumento, sin que el presente convenio constituya de manera alguna, novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por "El Concesionario".

Tercera.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma, constituyéndose en ese acto en parte integrante del consabido Contrato de Administrativo para la Concesión.

Cuarta.- La firma del presente convenio por parte de "El Concesionario", implica la aceptación del mismo, en todos sus términos y condiciones.

PERSONALIDAD

El C. Isidro Sada García, acredita el carácter de apoderado general para actos de administración y para pleitos y cobranzas de Promotora Ambiental de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad con que comparece, con copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 13,279, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ramiro A. Bravo Rivera, Notario Público titular de la Notaría Pública número 18, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico 50281*9, en fecha 22 de noviembre de 2005.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman por duplicado en la ciudad de García, Nuevo León, el día 25 de octubre de 2017.

Por el Ayuntamiento del Municipio
de García, Nuevo León

César Adrián Valdés Martínez
Presidente Municipal de
García, Nuevo León

Israel Ibarra Mancilla
Síndico Segundo del Ayuntamiento
Municipio de García, Nuevo León

Por "El Concesionario"

Isidro Sada García
Apoderado general para actos de administración y
para pleitos y cobranzas de
Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.